



MENDOZA, 26 de octubre de 2026.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 35198/2026**; la Resolución Nro. 422/2026-CD, que aprobó el calendario electoral unificado para la elección de las autoridades de los Departamentos Académicos, de los Institutos, Centros y Redes, del Consejo de Investigación y del Consejo Asesor de Posgrado; las Ordenanzas Nros. 16/1999-CD, 4/2024-CD, 6/2024-CD y 8/2026-CD, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nro. 422/2026-CD, de fecha 6 de octubre de 2026, el Consejo Directivo aprobó el calendario electoral unificado para la elección de las autoridades de los Departamentos Académicos (Ordenanza Nro. 16/1999-CD), de los Institutos, Centros y Redes (Ordenanza Nro. 4/2024-CD), del Consejo de Investigación (Ordenanza Nro. 8/2026-CD) y del Consejo Asesor de Posgrado (Ordenanza Nro. 6/2024-CD), y fijó el miércoles 28 de octubre de 2026 como fecha de la jornada electoral simultánea.

Que, conforme a dicho cronograma, se han cumplido las etapas de cierre del empadronamiento general, publicación de los padrones provisorios unificados, recepción y resolución de impugnaciones, observaciones, tachas y enmiendas, y publicación de los padrones definitivos unificados, efectuada el 21 de octubre de 2026.

Que el jueves 29 de octubre de 2026 la Facultad de Educación llevará a cabo el acto de colación de pregrado y grado y que, los días 29 y 30 de octubre, se realizarán las III Jornadas Regionales de Discapacidad de Nuevo Cuyo y III Jornadas Regionales de la Red Interuniversitaria de Discapacidad del Nuevo Cuyo (RID), además de otras actividades de extensión.

Que la preparación de esas actividades exige, durante los días inmediatamente anteriores a su realización, la afectación de buena parte del personal docente y no docente que tiene a su cargo la organización del acto eleccionario, así como de los recursos logísticos con que cuenta la Facultad para ese fin.

Que la concurrencia de ambas demandas en la misma semana impide garantizar, en la fecha prevista, la debida integración de las mesas receptoras de votos, la provisión y custodia del material electoral, la atención de las personas electoras y el escrutinio, tareas de cuyo correcto cumplimiento depende la regularidad del comicio.

Que, a ello, se suma la convocatoria a paro del personal no docente para el miércoles 28 de octubre de 2026 y la del personal docente universitario para el período comprendido entre el 28 de octubre y el 3 de noviembre de 2026, ambas coincidentes con la fecha prevista para los comicios.

Que la adhesión a dichas medidas de fuerza podría impedir la integración de las mesas receptoras de votos y la presencia del personal de apoyo necesario, y colocaría a las personas electoras, en su mayoría alcanzadas por esas convocatorias, en la disyuntiva de optar entre el ejercicio del derecho de huelga y el del sufragio, cuyo carácter obligatorio establecen la Ordenanza Nro. 16/1999-CD y la Ordenanza Nro. 6/2024-CD, con el consiguiente riesgo para la participación y la legitimidad del resultado.

Que la Secretaría Administrativa Económica Financiera advirtió los impedimentos señalados y propuso reprogramar el acto eleccionario para el miércoles 11 de noviembre de 2026.

Que la reprogramación no afecta las etapas ya cumplidas del proceso, por lo que corresponde ratificar la validez de los padrones definitivos unificados publicados, de las candidaturas inscriptas, de las postulaciones y manifestaciones de voluntad presentadas y de lo resuelto por la Junta Electoral Particular, sin reabrir el empadronamiento ni los plazos de inscripción, en resguardo de la seguridad jurídica y de la igualdad entre quienes participan del proceso.

Que la nueva fecha satisface con holgura la antelación mínima de CINCO (5) días hábiles entre la publicación del padrón definitivo y el sufragio que exige el artículo 24 del Anexo de la Ordenanza Nro. 8/2026-CD para la elección del Consejo de Investigación.

Que el plazo fijado hasta el 27 de noviembre de 2026 para las reuniones plenarias de cada Instituto, Centro o Red destinadas a la elección de representantes de la Comisión Directiva continúa siendo compatible con el término máximo de TREINTA (30) días posteriores a la elección que establece el artículo 45 del Anexo de la Ordenanza Nro. 4/2024-CD, por lo que no requiere modificación.

Que la proximidad de la fecha originalmente prevista impide aguardar la próxima sesión del Consejo Directivo, órgano que aprobó el calendario electoral, por lo que corresponde dictar la presente ad referendum de dicho cuerpo.

Que, para resguardar el conocimiento oportuno de la medida por parte de quienes integran los padrones, corresponde disponer su más amplia difusión por los canales institucionales.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Reprogramar la jornada electoral simultánea para la elección de las autoridades de los Departamentos Académicos, de los Institutos, Centros y Redes, y de los integrantes del Consejo de Investigación y del Consejo Asesor de Posgrado, prevista para el miércoles 28 de octubre de 2026 por la Resolución Nro. 422/2026-CD, y fijarla para el **miércoles ONCE (11) de noviembre de 2026**, en el horario de DIEZ (10) a DIECISIETE (17) horas, en la sede de la Facultad de Educación ubicada en el Campus Universitario.

ARTÍCULO 2.- Modificar el Anexo de la Resolución Nro. 422/2026-CD en los siguientes puntos:

- a) Donde dice “Jueves 22 al martes 27 de octubre de 2026: Período de difusión de propuestas y listas de candidatos/as”, debe decir: “Jueves 22 de octubre al martes 10 de noviembre de 2026: Período de difusión de propuestas y listas de candidatos/as”.
- b) Donde dice “Miércoles 28 de octubre de 2026: JORNADA ELECTORAL SIMULTÁNEA”, debe decir: “Miércoles 11 de noviembre de 2026: JORNADA ELECTORAL SIMULTÁNEA”.

ARTÍCULO 3.- Establecer que conservan plena validez los padrones definitivos unificados publicados el 21 de octubre de 2026, las candidaturas inscriptas, las postulaciones y manifestaciones de voluntad



presentadas, y las decisiones adoptadas por la Junta Electoral Particular. La presente reprogramación no habilita la reapertura del empadronamiento, de la inscripción de candidaturas ni del período de impugnaciones, observaciones, tachas y enmiendas.

ARTÍCULO 4.- Mantener, sin modificaciones, las restantes previsiones del Anexo de la Resolución Nro. 422/2026-CD, incluido el plazo hasta el 27 de noviembre de 2026 para las reuniones plenarias de cada Instituto, Centro o Red destinadas a la elección de representantes de la Comisión Directiva.

ARTÍCULO 5.- Encomendar a la Junta Electoral Particular la adopción de las medidas operativas necesarias para el desarrollo de la jornada electoral en la nueva fecha, en articulación con la Coordinación de Institutos, Centros y Redes y con la Secretaría de Investigación y Posgrado en lo que a cada una compete.

ARTÍCULO 6.- Disponer la difusión de la presente resolución en la página web institucional y en las carteleras de la Facultad, y comunicarla a la Junta Electoral Particular, a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Coordinación de Institutos, Centros y Redes y a las Direcciones de los Departamentos Académicos.

ARTÍCULO 7.- Elevar la presente resolución al Consejo Directivo para su ratificación en la próxima sesión.

ARTÍCULO 8.- Incorporar la presente resolución al expediente de referencia; comunicarla a las áreas competentes para su intervención y/o cumplimiento; publicarla en el Digesto institucional de la Facultad de Educación; y, oportunamente, archivar las actuaciones.